

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; minuta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 16 de diciembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el País, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las adicciones son una problemática global, de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2021, Alrededor de 275 millones de personas en todo el mundo utilizaron drogas el último año (2020), mientras que más de 36 millones sufrieron trastornos por consumo de drogas. También, en los últimos 24 años, el porcentaje que percibe el cannabis como una droga nociva se redujo en un 40%. (ONUDD, 2021)

En el panorama nacional, la problemática también existe y desafortunadamente va en aumento, ya que, en la población total del país, el consumo de cualquier tipo de drogas ilegales y de marihuana alguna vez en la vida ha aumentado significativamente, de acuerdo con la ENCODAT, 2016-2017 al pasar de 7.8%, 7.2% y 6% a 10.3%, 9.9% y 8.6%. (INPRF-INSP, 2017)

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes en Guanajuato (ENCODE 2015) realizada en estudiantes de quinto y sexto de primaria, secundaria y bachillerato muestra que el 56.5% de ellos ha consumido alcohol alguna vez en la vida y de estos el 16% consumió alcohol en forma excesiva, lo que conlleva riesgos psicosociales.

En referencia al consumo de drogas y la prevalencia en estudiantes en Guanajuato, la ENCODE 2014 muestra una prevalencia del 18.80% en la variable de consumo de drogas alguna vez en la vida, mientras que la media nacional se ubica en el 17%. En cuanto al consumo de drogas ilegales alguna vez en la vida del 15.8%, el consumo de marihuana 11.5%, el consumo de inhalables 6.9%, el consumo de tabaco en estudiantes es de 30.8%.

Por lo que en el estado de Guanajuato hoy en día es un imperante la identificación de las causas multifactoriales que hay detrás del consumo de drogas legales e ilegales y los determinantes sociales del uso, abuso y dependencia de usuarios y usuarias en la población guanajuatense; es importante conocer la prevalencia actual y los escenarios de consumo.

Pero, sobre todo, desde el enfoque de la salud pública el principal reto consiste en prevenir en la población infantil los primeros contactos con el alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para así retrasar la edad de inicio en el consumo adoptando un enfoque centrado en la persona reconociendo que el consumo y los trastornos asociados son complejos y de naturaleza crónica, que representan un daño a la salud de la población, que deben ser prevenidos y tratados con intervenciones basadas en evidencia científica y pleno respeto de los derechos humanos.

Una prioridad en el estado de Guanajuato es el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes, así como mejorar su calidad de vida bienestar y desarrollo. De acuerdo con los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2021, se conoce que el 31.88% del total de la población del Estado de son niñas, niños y adolescentes.

En este sentido la participación social activa cobra gran relevancia, ya que instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y sociedad en general deben sumar esfuerzos para el desarrollo de un plan estratégico, que permita impactar en beneficio del proyecto de vida sin adiciones de las niñas, niños y adolescentes del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

**Lineamientos del Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2022**

### Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

### Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Abuso:** Un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente en situaciones en las que es físicamente peligroso;
- II. **Adicción:** enfermedad primaria y crónica de recompensa cerebral, motivación, memoria y que afecta a sus bases neuronales;
- III. **Alcohol:** sedante/hipnótico con efectos parecidos a los de los barbitúricos. Además de los efectos sociales de su consumo, la intoxicación alcohólica puede causar envenenamiento o incluso la muerte; el consumo intenso y prolongado origina en ocasiones dependencia o un gran número de trastornos mentales, físicos y orgánicos;

- IV. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Dependencia:** uso inapropiado y continuo de drogas que provoca un daño o malestar notorio, expresado por tres o más de las siguientes condiciones, en un periodo permanente de 12 meses: a) tolerancia o necesidad de consumir cantidades cada vez mayores para intoxicarse o lograr el efecto deseado; b) abstinencia o consumo de una sustancia para aliviar o evitar el malestar físico o psicológico; c) consumo frecuente y en cantidades mayores, o durante un periodo más largo de lo que inicialmente se hacía; d) deseo constante o esfuerzos inútiles de controlar o interrumpir el consumo; e) empleo de mucho tiempo en actividades relacionadas con la obtención de drogas, en su consumo o en obtener los efectos deseados; f) reducción de importantes actividades sociales, laborales o recreativas; y g) uso continuo a pesar de conocer los problemas psicológicos o físicos que pueden reaparecer o ser persistentes;
- VI. **Determinantes Sociales:** La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana";
- VII. **Diagnóstico:** Estudios que generan la identificación del problema que cada programa busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos. Asimismo, ofrece un análisis de la dimensión y características generales de la población afectada para dicha problemática;
- VIII. **Drogas ilegales:** en este grupo se incluyen las siguientes sustancias: marihuana, cocaína crack o piedra, alucinógenos, inhalables, heroína, metanfetaminas y otras drogas;
- IX. **Drogas legales:** aquellas sustancias con efectos psicoactivos que son permitidas, no siendo su uso penado por ley a pesar de conocerse sus posibles efectos;
- X. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XI. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa;
- XIII. **Planet Youth:** Modelo Islandés para la Prevención de Adicciones en Jóvenes;
- XIV. **Programa:** Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. **Riesgos psicosociales:** El conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales, relacionados con una problemática determinada (abandono, maltrato, violencia, baja escolaridad, explotación económica, vínculos familiares precarios, necesidades básicas insatisfechas, entre otros) que aumentan la probabilidad de que un sujeto inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral (deserción escolar, bajo desempeño académico, timidez o agresividad, entre otros), o que sea víctima o autor de la violencia u otras situaciones mencionadas afectando sus derechos esenciales";
- XVI. **Sustancia psicoactiva:** Sustancia que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas; y,
- XVII. **Tabaco:** Preparado de las hojas de Nicotiana tabacum, una planta originaria de América; y
- XVIII. **Usuario:** es toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con el uso, abuso o dependencia de sustancias psicotrópicas. La palabra usuario hace referencia tanto a personas de sexo masculino como del femenino.

#### Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo fomentar la prevención de adicciones en jóvenes del Estado de Guanajuato incidiendo en los factores de riesgo y de protección para mejorar sus condiciones de vida.

#### Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Identificar los factores de riesgo y protección en jóvenes a través del levantamiento de encuesta "Juventud y Bienestar", dirigida a estudiantes de tercero de secundaria de escuelas públicas y privadas de los municipios participantes;
- II. Identificar la capacidad instalada para la prevención de adicciones a través de la encuesta de "Capacidad Municipal" en los municipios participantes; y

- III. Realizar talleres de diseño de intervenciones comunitarias derivadas de los resultados de la encuesta y su implementación en los municipios participantes.

#### Responsable del Programa

Artículo 5. El ISAPEG, a través de la Dirección General de Servicios de Salud es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Servicios de Salud es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

#### Tipos de servicios

Artículo 6. El Programa oferta los siguientes servicios:

- I. Levantamiento de la Encuesta Juventud y Bienestar 2022, bajo los siguientes lineamientos:
  - a) Las encuestas serán aplicadas a los municipios participantes que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
  - b) El nivel de muestreo se llevará a cabo en el total de estudiantes de tercer grado de secundaria en escuelas públicas y privadas de los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
  - c) La encuesta de Juventud y Bienestar se aplicará en un cuestionario online, offline y/o en papel, estandarizado a la población guanajuatense; y
  - d) El trabajo involucrado en el muestreo, procedimientos de recolección de datos, procesamiento, retroalimentación de tasa de respuesta, análisis y reportes que abarcan las escuelas seleccionadas de los municipios participantes.
- II. Levantamiento y análisis de la encuesta de Capacidad Municipal que se realiza sobre la base de:
  - a) Las encuestas serán aplicadas a los municipios participantes que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
  - b) Basado en un cuestionario online estandarizado a población guanajuatense, de aplicación a 5 personas por municipio; y
  - c) Análisis de datos y benchmarking entre municipios participantes.
- III. Entrega de resultados de la encuesta Juventud y Bienestar 2022, y los resultados de la encuesta de Capacidad Municipal de los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información;
- IV. Acompañamiento a los municipios y equipos transversales para el diseño de plan de difusión y plan de acción, e intervenciones comunitarias;
- V. Taller de retroalimentación y asesoría de la presentación de plan de difusión y plan de acción por municipio;
- VI. Asesoría para elaboración y difusión de campañas de prevención universal y selectiva locales;
- VII. Seguimiento a la intervención comunitaria por municipio;
- VIII. Promover el acercamiento a los municipios de seminarios en línea con los siguientes temas o similares: marketing de salud pública, acuerdo parental, presentación de un experto en actividades de tiempo libre y manejo y entrenamiento de talentos deportivos, etc.;
- IX. Promover reuniones con los 46 municipios en sus diferentes etapas de implementación, para compartir experiencias y promover el trabajo en equipo;
- X. Capacitación y retroalimentación a los municipios con respecto a las preparaciones del Día Estatal de la Prevención;
- XI. Reuniones para discutir estatus y actividades basadas en la encuesta de Capacidad Municipal: actividades en curso y en desarrollo; y
- XII. Reunión anual de presentación de mejores prácticas para la prevención de adicciones en jóvenes bajo el modelo "Planet Youth".

**Metas programadas**

Artículo 7. El Programa tiene como metas:

- I. Diagnósticos de las condiciones de bienestar de los jóvenes para la generación de recomendaciones para la prevención de adicciones en los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información de la estrategia Planet Youth 2022;
- II. Diagnóstico de la capacidad municipal para determinar su índice de prevención y preparación para la intervención en las políticas concernientes a la prevención de adicciones en los municipios que se encuentren en etapa de levantamiento de información de la estrategia Planet Youth 2022;
- III. Diseño y seguimiento de las intervenciones comunitarias por municipio de la estrategia Planet Youth para fortalecer los factores protectores y minimizar factores de riesgo identificados;
- IV. Evaluación de Consistencia y Resultados de la intervención gubernamental realizada para la prevención de adicciones en jóvenes en el estado de Guanajuato mediante el Modelo Islandés "Planet Youth"; y
- V. Llevar a cabo la reunión anual de presentación de mejores prácticas para la prevención de adicciones en jóvenes bajo el modelo "Planet Youth".

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Programación presupuestal**

Artículo 8. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3426, «Programa Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato»; mismo que forma parte del Programa Presupuestario E064 «Prevención en Salud».

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$54,650,000.00 (Cincuenta y Cuatro millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

Artículo 9. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Entrega de diagnósticos de las condiciones de bienestar de los jóvenes por municipio;
- II. Entrega de diagnósticos de la capacidad municipal de prevención por municipio; y
- III. Convenios de colaboración específicos firmados por cada uno de los 46 municipios para la implementación del Programa en su territorio.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

Artículo 10. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como a las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

Artículo 11. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos lineamientos.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Participación social**

Artículo 12. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

Artículo 13. La Dirección General de Servicios de Salud establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

Artículo 14. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

Artículo 15. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

#### **Transparencia**

Artículo 16. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del ISAPEG.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **Procedimiento de Denuncias**

Artículo 17. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el ISAPEG o ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

I. Ante el ISAPEG al número 800 627 2583, al correo electrónico [salud@guanajuato.gob.mx](mailto:salud@guanajuato.gob.mx), y en el domicilio ubicado en Tamazuca No.4, zona Centro en Guanajuato, Gto.; y

II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto.; teléfono 4737335725.

En caso de que exista órgano Interno de Control, será ante éste con quien se interpondría la denuncia.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### **Formatos**

Artículo 18. No se requieren formatos por parte de particulares para la aplicación de este Programa.

#### **Responsabilidades de los Servidores Públicos**

Artículo 19. Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía Operativa serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

Artículo 20. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 <sup>Vigencia</sup> previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Implementación del Modelo Islandés para la prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth"» para el Ejercicio Fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2021.

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez

